



RESOLUCIÓN N° 925/2.024-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO CON PISO H°A° - COLEGIO NACIONAL PANCHITO LÓPEZ" PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

VISTO: El expediente municipal N° 1877 de fecha 22 de agosto de 2024, referente a solicitud de aprobación de planos y planillas de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente el gobernador de la Gobernación de Canindeyú, Abg. Nelson Javier Martínez Portillo y el encargado de UOC de la Gobernación de Canindeyú, Lic. Julio C. Melgarejo, solicitan la aprobación de planos y planillas de obra "CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO CON PISO H°A° - COLEGIO NACIONAL PANCHITO LÓPEZ" a ser realizada en el casco urbano del distrito de Salto del Guairá.

Que, en atención al dictamen presentado por el Arq. Eduardo Cuevas, señala entre otros puntos que: "A examinado los planos y planillas no se observa ninguna anomalía, al respecto se recomienda la aprobación del proyecto de construcción por encontrarse dentro de las normas técnicas de obras".

Al respecto, la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal, dispone: inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, inc. s) conceder o revocar licencias, e inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente. Además de los establecidos en el Capítulo III "Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones" en sus Artículos 235 y 236.

Que, la petición de los recurrentes por la cual solicitan la aprobación de Planos y Planillas de Obras de Construcción, se encuadra a las normas legales aludidas en el párrafo anterior.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los planos de obra y planillas de obra "CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO CON PISO H°A° - COLEGIO NACIONAL PANCHITO LÓPEZ", a ser realizada en el casco urbano del distrito de Salto del Guairá.

Art. 2° OTORGAR al recurrente permiso para la construcción correspondiente.

Art. 3° ENTREGAR al recurrente copias de los planos y planillas de obra con el sello de aprobación.

Art. 4° La Gobernación de Canindeyú se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigente, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere, el Municipio reserva el derecho de ejercitar las medidas legales de rigor.

Art. 5° La obra deberá contar con medida de seguridad de acuerdo a la naturaleza y al uso de la misma. La habilitación parcial o total estará supeditada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 236 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal; y,

Art. 6° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Lic. José Domingo Rodi B. Secretario General.



Héctor Fabián Morán Spejegys Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 046/2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCIÓN, GALERÍA Y SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4279 JUAN DUTRA DE LA COLONIA GUADALUPE, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO.-

Visto: La nota recibida de la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, con recepción en fecha 21 de agosto a las 08:00am, donde solicita **PERMISO MUNICIPAL** para la implementación del Proyecto de **REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCIÓN, GALERÍA Y SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4279 JUAN DUTRA DE LA COLONIA GUADALUPE, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO.**

Considerando: que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 establece que "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 3.966/10 EN SU ART. 51 INC. B ORGANICA MUNICIPAL.

RESUELVE

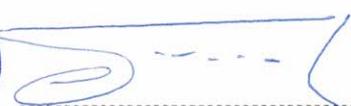
Art. 1.- CONCEDER, el permiso municipal correspondiente para la Implementación del proyecto de **REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCIÓN, GALERÍA Y SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4279 JUAN DUTRA DE LA COLONIA GUADALUPE, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO.**

Art. 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Municipal.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal